

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM- 9

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No **HCA-144** La Vicepresidencia de Contratación y Titulación expidió **Resolución 000825 del 21 de agosto de 2018**, que en su parte resolutive menciona

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR las solicitudes de Cesión Total de Derechos derivados del Contrato de Concesión No. **HCA-144**, presentadas por **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, a quien le corresponde el Número de Identificación Tributaria, NIT, 830127076-7 a favor de la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.**, a la cual le corresponde el Número de Identificación Tributaria, NIT, 900193739-6, por cuanto mediante Resolución GTRM No. 454 del 1 de junio de 2012 se ordenó la suspensión del trámite dentro del Contrato de Concesión HCA-144 en cumplimiento de la orden proferida por la sala Séptima de Revisión de la Corte Constitucional mediante Sentencia T-769 del 29 de octubre de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al representante legal de ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. a la cual le corresponde el Número de Identificación Tributaria, NIT, 830127076-7 y al representante de la sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S., a quien le corresponde el Número de Identificación Tributaria, NIT, 900193739-6 en calidad de tercero interesado o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con lo dispuesto por el decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín –PARM- por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 02 de octubre de 2018 a las 7.30 a.m. y se desfija el 08 de octubre de 2018 a las 4:30 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

Proyectó: LNOM PARM-ANM

 Libertad y Orden	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM- PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN -PARM-9 MEDELLÍN (ANT.), <u>2-10-2018</u> HABIENDO PERMANECIDO FIJADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, SE DESFIJA EN LA FECHA EL PRESENTE EDICTO A LAS <u>8-10-2018</u>. <u>A.O.M</u> RESPONSABLE	 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
---	---	--